

Guadalajara, Jalisco, a 09 de septiembre de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015

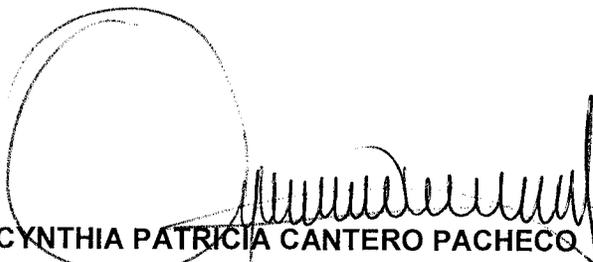
Resolución

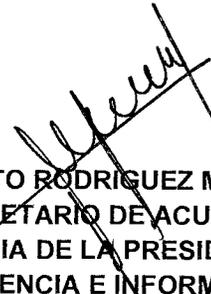
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).
P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**


**JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

082/2015

Presidenta del ITEI

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

09 de marzo de 2015

Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME).

Sesión de Consejo en que se aprobó la resolución

09 septiembre de 2015



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD



RESOLUCIÓN

Es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

*Se declara **INFUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Sistema de Transporte de la zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, por las razones señaladas en los considerandos IX y X de la presente resolución*



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

A favor

Francisco González
Sentido del voto

A favor

Olga Navarro
Sentido del voto

A favor



INFORMACIÓN ADICIONAL

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).**

RECURSO DE TRANSPARENCIA: 082/2015.

DENUNCIANTE:

**SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).**

PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 09 nueve de septiembre del año 2015 dos mil quince.

- - V I S T A S las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia 082/2015, promovido por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**; y,

RESULTANDO:

1.- Mediante escrito, recibido el 09 nueve del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, presentado través del correo electrónico solicitudesimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a través del cual el denunciante, interpuso el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

“...ya que después de haber consultado su portal de internet (página web) es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta una obligación contemplada en dicha ley.”

2.- Mediante acuerdo de fecha 11 once del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, registrado bajo el número de expediente **082/2015**, habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran el expediente del Recurso de Transparencia en contra del **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, registrado bajo el número de expediente **082/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/154/2015, el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción por parte de la Dirección General del **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**.

4.- Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia el oficio de número **UTI/034/2015**, signado por él **Lic. Javier Contreras Gutiérrez**, en su carácter de **Director General del Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana**, oficio, mediante el cual, dicho sujeto obligado, remite a este Órgano Garante, el Informe correspondiente al presente recurso de transparencia, presentado en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 24 veinticuatro del mes de marzo del año

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

2015 dos mil quince, informe el cual señala lo siguiente:

"...

Lo anterior, resulta del todo falso e inverosímil habida cuenta que durante el año 2014 dos mil catorce, este sujeto obligado fue evaluado por el Órgano Garante en lo relativo a los artículos 8 y 10 de la Ley especial de la materia, obteniendo la calificación de **95.36**, tal y como se advierte del Dictamen de Evaluación emitido por este H. Instituto, aclarando que las observaciones y recomendaciones señaladas en el mismo, fueron debidamente subsanadas a la brevedad por la Unidad de Transparencia de este organismo Público Descentralizado.

Ahora bien, contrario a lo asegurado por el denunciante, este sujeto obligado siempre a disposición y debidamente publicada toda la información pública fundamental prevista en los numerales antes citado, ya que de manera continua y periódica se revisa y actualizada la misma por parte de la Unidad de Transparencia, de la Ley especial de la materia dice:

Artículo 25. Sujetos obligados — Obligaciones.

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

...

VI. Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda;

Así mismo cabe mencionar que en el año 2013, este sujeto obligado fue objeto de un recurso de transparencia bajo el mismo supuesto de "falta u omisión de publicación de los artículo 8 y 10 de la Ley de Transparencia" recurso del cual este sujeto obligado solventó las observaciones que se nos señalaron, motivo por lo que Órgano Garante determinó que se tuvo por cumplida y se ordenó que el recurso de archivar como asunto concluido

En ese orden de ideas consideramos que el presente recurso de transparencia que hoy nos ocupa, no debió ser admitido por el Órgano Garante, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, punto 3 de la Ley de la materia que a la letra dice:

Artículo 113. Recurso de transparencia — Admisión.

1...

2...

3. El Instituto sólo puede negar la admisión de un recurso de transparencia cuando la denuncia presentada haya sido objeto de un recurso anterior y éste esté resuelto y ejecutado con la publicación de la información fundamental correspondiente, de acuerdo con esta ley.

4...

Amén de lo anterior solicito se señale el día y hora para que se tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de Inspección ocular, para efecto de acreditar que en nuestra página web se encuentra publicada la información pública fundamental de este sujeto obligado, así como en su momento procesal oportuno se determine infundado el presente recurso de transparencia..."

5.- En el mismo acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la ponencia instructora acordó que en cuanto a lo solicitado por el sujeto obligado de llevar a cabo el desahogo de la inspección ocular, una vez que se tenga a la vista la evaluación ofrecida como prueba, se determinará lo conducente.

En razón de lo anterior se giró atento oficio a la Dirección de Investigación y Evaluación, de este Órgano Garante, con el objeto de que ponga a la vista de la ponencia de la Presidencia la evaluación correspondiente al portal oficial de internet del **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, respecto a la información fundamental en general, así como también, la información específica a dicho sujeto obligado.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio de número CP/CPCP/246/2015 el día 14 catorce del mes de abril del año 2015 dos mil quince tal y como consta el sello de recibido por parte de la Dirección General del **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

Así mismo se hace constar que fue notificado el área de Dirección de Investigación y Evaluación mediante número de oficio PC/CPCP/247/2015, el día 08 ocho del mes de abril del año 2015 dos mil quince, tal y como consta el sello de recepción.

6.- Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se tuvo a la vista la última evaluación al portal del internet del sujeto obligado practicada por la Dirección de Investigación y Evaluación de este Instituto, por lo que de la revisión a la evaluación y emitir una mejor resolución la ponencia de la Presidencia se solicitó al sujeto obligado **remitiera copias certificadas de impresiones de pantalla** mediante las cuales se hiciera constar la actualización a la información publicada correspondiente al artículo 8° en lo que respecta a las fracciones: I, incisos n) y ñ), fracción IV, incisos a) y b), fracción V, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z) y del artículo 10° las fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XII, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo también se solicitaron copias certificadas de impresiones de pantalla en las que se haga constar el cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Investigación de este Instituto, con motivo de la última evaluación que les fue practicada. Adicionalmente se solicitaron copias certificadas de las impresiones de pantalla de otras actualizaciones que haya realizado el sujeto obligado en la publicación de su información fundamental.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/432/2015 tal y como consta el sello de recibido por parte de la Dirección General del **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, el día 26 veintiséis del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.

7.- Mediante acuerdo de fecha 02 dos del mes de junio del año 2015 dos mil quince, con la misma fecha, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia, oficio de número **DG/UT/061/14-E**, signado por él **Lic. Javier Contreras Gutiérrez**, en su carácter de **Director General del Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, oficio mediante el cual dicho sujeto obligado remite copias certificadas de impresiones de pantalla mismas, requeridas por la ponencia instructora, mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, oficio que fuera recibido en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 01 primero del mes de junio del año 2015 dos mil quince, anexando un legajo de 138 ciento treinta y ocho copias certificadas.

8.- Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia, oficio de número **UTI/116/15**, signado por él **Lic. Javier Contreras Gutiérrez**, en su carácter de **Director General del Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, oficio se rinde informe complementario mediante el cual dicho sujeto obligado remite copias certificadas de impresiones de pantalla de las actualizaciones realizadas a su portal web, oficio que fuera recibido en las oficinas de la oficialía de partes común de este instituto el día 03 tres del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, anexando un legajo de 35 treinta y cinco copias certificadas.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- **Competencia.** Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- **Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- **Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- **Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- **Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- **Causas de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- **Pruebas y valor probatorio.** En lo concerniente a las pruebas, por parte del **sujeto obligado** se tuvo por presentado lo siguiente: a).- oficio en copia simple de número PC/CPCP/252/2014 rubricado por la Presidenta del Consejo en Unión con su Secretario de acuerdos, de fecha 09 nueve del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, b).- Legajo de 21 veintiuna copias simples consistente en determinación de cumplimiento del recurso de transparencia 072/2013 y su acumulado 077/2013, c).- la evaluación realizada por la Dirección de Investigación y Evaluación, así como un legajo de 138 ciento treinta y ocho copias certificadas relativas a las imágenes de pantalla del portal web. c).- Legajo de 35 treinta y cinco copias certificadas de las impresiones de pantalla realizadas a su portal con el cual da

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).**

cuenta de las actualizaciones realizadas. Por parte del **denunciante** se hace constar que no aportó medio de convicción alguna para sustentar sus manifestaciones.

IX. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **INFUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se queja el denunciante, refiere que el sujeto obligado no tiene publicada la información fundamental establecida en el artículo 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta obligación contemplada en dicha Ley.

Por otro lado es menester señalar que derivado de la diligencia de Inspección ocular que llevo a cabo la ponencia instructora se hace constar la existencia de un portal oficial por medios electrónicos, donde se localizó parte de la información fundamenta a que está obligado a publicar, por lo que resulta contradictorio el manifestar que publica información por otros medios y a su vez cuenta con una página web.

Ahora bien es menester señalar que en lo que manifiesta al sujeto obligado en lo que respecta a tomar en consideración el cumplimiento dictaminado por este Consejo del Instituto de Transparencia de fecha 09 nueve del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, cabe señalar que no le asiste la razón toda vez que si bien es cierto que con esa fecha se determinó por cumplida, a la fecha de día de hoy no se podrá tomar en consideración tal y como lo estipula los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información fundamental generándose así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

Cabe señalar que el sujeto obligado se manifestó en el informe presentado ante este Instituto, respecto de la evaluación de que fue objeto, por parte de la Dirección de Investigación y Evaluación de este Órgano Garante, obteniendo una calificación de **95.36 (noventa y cinco punto treinta y seis)**, misma que obra en el expediente y a continuación se inserta el apartado que corresponde al resultado de su evaluación:

VII RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada al Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME), que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

Calificación Final*
95.36 ←

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
99.16	90.89	98.89	92.50

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8, Información Fundamental General	98.44	90.23	97.94	86.06	93.17
Art. 8, Frac. I - Derecho a la Información	100	86.67	100	86.67	93.33
Art. 8, Frac. II Marco jurídico	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. III.					

B.

O.

[Handwritten marks: a large 'S' and a large 'X']

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

Es importante destacar también que para efectos de allegarse elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, en su informe que presento ante las oficinas de la oficialía de partes común anexo un legajo de copias certificadas, relativas a las impresiones de pantalla del portal web del sujeto obligado.

En razón de lo anterior y derivado de la revisión que se llevó a cabo, a las impresiones de pantalla de su página oficial, se resuelve lo siguiente:

Artículo 8º. Información Fundamental — General.

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

j) El directorio del sujeto obligado.; En imágenes de pantalla que remite el sujeto obligado se hace constar que pública una leyenda que alude a lo siguiente: "Se anexa el directorio de este sujeto obligado, en el cuál se encuentran la totalidad de las extensiones telefónicas, así como todas las líneas de conmutador, y los correos electrónicos." Con un vínculo que se titula: "DIRECTORIO SISTECOZOME" donde se muestran el Directorio telefónico con el cargo, el nombre del funcionario, teléfono, extensiones y correo electrónico, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; En imágenes de pantalla que remite el sujeto obligado se hace constar que pública una leyenda que alude a lo siguiente: "De acuerdo a nuestros archivos, en los años 2013, 2014 y lo que va del año 2015, NO se cuenta con solicitudes de protección de datos personales y por ende NO se tienen resoluciones sobre la protección de dicha información. Se anexa actas de Comité de Clasificación de Información de las cuales se desprende la información que se clasifica como reservada, actualizada a lo que va del año 2015." Con un total de 10 diez vínculos que por título y contenido aluden a; "INFORMES DE REVISIÓN OFICIOSA 2015, INFORMES DE REVISIÓN OFICIOSA 2014, INFORMES DE REVISIÓN OFICIOSA 2013, Primera Sesión ordinaria 06 de marzo de 2015, Sesión ordinaria 03 de noviembre de 2014, Sesión 01 de julio 2014, Primera Sesión Ordinaria 2014 Comité de Clasificación de Información, Acta de Comité de Clasificación de Información 20 enero 2014, Acta de Comité de Clasificación de información 16 agosto 2013, Acta de Comité de Clasificación de información 02 de diciembre de 2013 por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; de las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda "Se anexan archivos que contienen la estadística de las solicitudes de información atendidas en lo que va del año 2015 hasta el mes de agosto." con un total de 08 ocho vínculos que por título y contenido aluden a; SOLICITUDES RECIBIDAS AGOSTO 2015, SOLICITUDES RECIBIDAS JULIO 2015, SOLICITUDES RECIBIDAS JUNIO 2015, SOLICITUDES RECIBIDAS MAYO 2015, SOLICITUDES RECIBIDAS ABRIL 2015, SOLICITUDES RECIBIDAS MARZO 2015, SOLICITUDES RECIBIDAS FEBRERO 2015, SOLICITUDES RECIBIDAS ENERO 2015, en razón es por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; de las imágenes de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Planeación estratégica Gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado. Plan

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

General del Ejecutivo 2014-2018 En el Plan General del Ejecutivo (PGE) se establecen el conjunto de objetivos, metas y estrategias que guían las actividades de las diferentes dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal para contribuir a materializar los objetivos establecidos en los Programas Sectoriales y Especiales de Jalisco 2014-2018. Los objetivos se dividen en seis dimensiones del desarrollo para el bienestar: Entorno y vida sustentable, Economía próspera e incluyente, Equidad de oportunidades, Comunidad y calidad de vida, Garantía de derechos y libertad, e Instituciones confiables y efectivas. Planes Institucionales. Los Planes Institucionales (PI) son los instrumentos que contemplan en forma ordenada y coherente las estrategias, políticas, objetivos y metas así como las acciones que impulsará una determinada Dependencia durante el sexenio para lograr los objetivos y metas planteados en el PED Jalisco 2013-2033. En lo correspondiente al Plan General del Poder Ejecutivo 2007- 2013, le compete a este sujeto obligado el apartado referente a la Movilidad en Jalisco, páginas 80-82. El Plan General del Ejecutivo concentra los desafíos y las áreas de oportunidad para el desarrollo del Estado de Jalisco, referente obligado para la administración estatal 2007-2013 en la asignación de recursos y canalización de esfuerzos. El PGE tiene su origen en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 (PED) y, por consiguiente, está encaminado a dar cumplimiento a los propósitos, objetivos y metas contenidos en él. En el PGE se incluyen aquellos aspectos contenidos en el PED cuya competencia le corresponde al poder ejecutivo del estado. El Plan General del Ejecutivo se ha elaborado con un horizonte de largo plazo con metas concretas a lograr para el período 2008-2013, para la consecución de las metas, se ha trazado una serie de líneas de trabajo que se encuentran enmarcadas en una "Agenda de trabajo" que se incluye en el capítulo 6 del documento. Objetivos centrales del Plan General del Ejecutivo: -Incrementar la competitividad de Jalisco y sus regiones. -Mejorar la productividad de Jalisco. -Disminuir la pobreza y la marginación. -Reducir la morbilidad. -Fortalecer la integración familiar. -Revertir el deterioro ambiental. -Elevar el nivel educativo. -Disminuir la inseguridad pública y mejorar la procuración de justicia. -Eficientar la gestión gubernamental para un desarrollo regional equilibrado." Con 03 tres vinculo que se titulan; plan general de ejecutivo, APARTADO DEL PGE, QUE COMPETE AL SISTECOZOME y PLAN GENERAL INSTITUCIONAL, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "La información relacionada con los programas operativos anuales para el presente ejercicio no será generada a raíz de la reforma del 14 de diciembre del 2013, a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Los artículos modificados son el 2 bis fracción I inciso d y f; 15, 18 fracción VI, 20 fracción V, 20 bis; 21 fracción III, 22 fracción II, 76 fracción II inciso a; 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad, y en el artículo 39 fracción III y V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero del 2014. Con base en el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la información relacionada con las Matrices de Indicadores para Resultados de cada dependencia para el próximo ejercicio 2015, se presentará por el Ejecutivo Estatal ante el Congreso del Estado, el 1o. de noviembre de 2014, así como un dictamen de cada una de las matrices aplicadas durante el año en curso.", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; en lo que respecta a este inciso y debido a que la impresión que remite el Sujeto Obligado se encuentra ilegible, se procedió a ingresar al portal encontrándose con la siguiente leyenda: "Se hace la

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

aclaración que este Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado SISTECOZOME, no recibe presupuesto federal” no obstante a ello se publica 05 cinco vínculos que se titulan; PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014 y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: “Este apartado compete al Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que el Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios, lo anterior de conformidad al artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, por lo cual este sujeto obligado NO ejerce presupuesto proveniente del Estado. Así mismo se agrega el vínculo en el cual se podrá observar presupuesto de egresos del Estado, por partidas, programas, proyectos, así como el clasificador por objeto de gasto.” “Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco”, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; de las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda: “Se ponen a su disposición el presupuesto de egresos de los últimos 3 tres años, así como las partidas presupuestales, además de el clasificador por objeto de gasto.” Con un listado de 38 treinta y ocho los corresponden al presupuesto de egresos de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y al Clasificador por objeto del gasto de los años 2011 al 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; se observa que se publica la siguiente leyenda: “SE ANEXA ORGANIGRAMAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011, 2012, 2013 y 2014. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ORGANIGRAMA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, NO SE HA AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO. SE ADJUNTA OFICIO EN EL CUAL CONSTA QUE NO ESTA AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL ORGANIGRAMA DEL AÑO 2015. LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, ASI COMO LOS OBJETIVOS Y PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE CADA AREA, SE UBICAN EN EL MANUAL DE ORGANIZACION ANEXO..” Con los siguientes vínculos que por título y contenido aluden a; Oficio Organigrama, Plantilla y Remuneraciones, ORGANIGRAMA 2011, ORGANIGRAMA 2012, ORGANIGRAMA 2013, ORGANIGRAMA 2014 y Manual Organización SISTECOZOME, teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; De las impresiones de pantalla se desprende la siguiente leyenda: “Se anexa Plantilla del personal de los años 2012, 2013 y 2014. NOTA: Respecto a la Plantilla del año 2015 no se ha autorizado por el Consejo de Administración de este Sujeto Obligado, lo cual se acredita con el oficio anexo” con los siguientes vínculos que por título y contenido aluden a; Oficio Organigrama, Plantilla y Remuneraciones, Plantilla 2011, Plantilla 2012, PLANTILLA GENERAL 2013 y plantilla año 2014, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; de las imágenes de pantalla que remite se publica lo siguiente leyenda: “Se anexan archivos de las remuneraciones mensuales por puesto de los años 2011, 2012, 2013 y 2014. En lo que respecta al año 2015, están en proceso de autorización por parte del Consejo de este

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

sujeto obligado, lo cual se acredita con el oficio anexo." Con un listado de vínculos que por título y contenido corresponden a; Oficio Organigrama, Plantilla y Remuneraciones, Nomina 2014 mensual, Remuneraciones mensuales 2013, remuneraciones mensuales 2012, remuneraciones mensuales 2011, por lo se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; Se observa de las impresiones de pantalla que se publica lo siguiente leyenda: "Nóminas completas del sujeto obligado años 2011-2012-2013-2014 y lo que va del año 2015" con un listado de 20 veinte vínculos de los cuales se pública información de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y en lo que respecta al año 2015 dos mil quince al me de abril, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; se observa de las impresiones de pantalla la siguiente leyenda: "Se anexan los estados financieros de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que va del 2015" donde se publica información relativa a estados financieros, estados de situación financiera, estado de resultados, y balanza de comprobación, cabe señalar que se percibe en las impresiones de pantalla información al mes de abril del año en curso, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; se observa que se publica la siguiente leyenda: "Se anexa documento detallado de los años 2013, 2014 y 2015 de los gastos en comunicación social, los cuales fueron erogados de la partida presupuestal 215 Nota: de acuerdo a las medidas de austeridad implementadas por este sujeto obligado, se informa que en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de este año 2015, NO se tiene registro de gastos en comunicación social." Con un vínculo que se titula "Gastos en comunicación social", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; se observa de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "Se anexan los contratos por concepto de asesorías que a celebrado este sujeto obligado con particulares, cabe mencionar que se anexan además los informes de actividades. Es importante mencionar que de los propios contratos se desprenden las fechas y montos de erogación, Se precisa además que la partida de la erogación para el pago de asesorías corresponde a la partida 1000. Se informa que en lo que va del año 2015 no se tiene registro de pagos por concepto de asesorías. Con los siguientes vínculos que por título y contenido aluden a; "Contrato asesorías Primer Semestre de 2014, Informe de actividades primer semestre 2014, El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías e Informe de actividades julio a diciembre 2013.", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación; de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "En el periodo comprendido de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 no se cuenta con registro de donativos o subsidios otorgados por este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana." Por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado; Se observa que se publica la siguiente leyenda: "En el periodo comprendido de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 no se cuenta con registro de donativos o subsidios recibidos por este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana." teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se observa que se publica la siguiente leyenda: "El organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios pone a su disposición archivos que tienen que ver con su cuenta pública, tales como balances e informes financieros, mismos que son discutidos y aprobados por el Consejo de Administración. Lo anterior de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana artículos 1 y 8. Respecto a los conceptos propios de una Cuenta Pública se ponen a su disposición documentos que contienen el estado de la situación financiera, balances generales y la situación presupuestal tanto de ingresos como egresos. Además se anexa documento con auditorías internas realizadas en el año 2013; mencionando que no se tiene registro de auditoría interna practicada en el año 2012, respecto al año 2014, se practicó una auditoría interna la cual está en proceso de solventar las observaciones desprendidas. Cabe mencionar que en este año de 2015 se llevó a cabo una auditoría por parte de la Contraloría del Estado, misma que estará a su disposición en cuanto se tengan resultados de la misma. En lo que respecta a las auditorías externas del SISTECOZOME se pone a su disposición las que se practicaron en los años 2010, 2011 2012 y 2013. En el año 2014 no se practicaron auditorías externas a este organismo público. En lo que va del año 2015 está en proceso una auditoría externa, misma que estará a su disposición en cuanto esté concluida. Se pone a su disposición el enlace con la Página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco para realizar la búsqueda de auditorías realizadas a este sujeto obligado." Con los siguientes vínculos; enlace, Presupuesto del OPD 2010 – 2014, Estados Financieros anuales desglosados por mes, Presupuesto autorizado y ejercido 2011, Presupuesto autorizado y ejercido 2012, Estados Financieros Mensuales de ene a jun 2014, Presupuesto de Egresos del SISTECOZOME 2013, Presupuesto autorizado y ejercido 2013, Presupuesto autorizado y ejercido 2014, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 GENERAL, Presupuesto de Egresos del SISTECOZOME 2014, Partidas del Presupuesto de ingresos y egresos, AUDITORIAS AUDITORIA EXTERNA 2010, AUDITORIA EXTERNA 2011 AUDITORIA EXTERNA 2012 Cuenta Pública 2014, Estado de Situación Financiera Cuenta Pública, 2014 Estado de Variación en la Hacienda Pública, Auditoría externa 2013, Estado de Resultados - Enero 2015, Balanza de Comprobación - Enero 2015, Balanza de Comprobación - Febrero 2015, Estado de Resultados - Febrero 2015, Estado de Situación Financiera - Febrero 2015, Balanza de Comprobación - marzo 2015, Estado de Resultados - marzo 2015, Estado de Situación Financiera - marzo 2015, Estado de Situación Financiera - Enero 2015, Balanza de Comprobación - Abril 2015, Estado de Resultados - Abril 2015, Estado de Situación Financiera - Abril 2015, Balanza de Comprobación - Mayo 2015 Estado de Resultados - Mayo 2015, Estado de Situación Financiera - Mayo 2015, Balanza de Comprobación - Junio 2015, Estado de Resultados - Junio 2015, Estado de Situación Financiera - Junio 2015, Balanza de Comprobación - Julio 2015 Estado de Resultados - Julio 2015, Estado de Situación Financiera - Julio 2015, teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "Se anexa el padrón de proveedores correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, cabe señalar que la información es con la que se cuenta en los archivos de este Sujeto Obligado, de igual manera se informa que la cuenta de correo electrónico y la página de internet de los proveedores no es necesaria para la integración del

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

expediente de cada proveedor. En el presente año 2015 se cuentan con los padrones señalados anteriormente" Con un vínculo que se titula: Padrón de proveedores 2011, 2012 ,2013, 2014 y 2015teniendo por **CUMPLIDA** su obligación.

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; se observa en las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "Se anexan archivos correspondientes a las adjudicaciones directas en materia de adquisiciones compras de este sujeto obligado de los años 2015, 2014, 2013 y 2012 Es importante señalar que no se tienen resoluciones sobre adjudicaciones directas, pero si se tiene la relación de las compras directas mismas que anexamos. Se aclara que NO se cuenta con facultades para el tema de obra pública, ni para proyectos de inversión." Con los siguientes vínculos titulados: COMPRAS DIRECTAS 2015, COMPRAS DIRECTAS 2014, Adjudicaciones directas 2011, COMPRAS DIRECTAS 2013 y COMPRAS DIRECTAS 2012, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "Se anexan archivos correspondientes a las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones (compras) de este sujeto obligado. En lo que va del año 2015, NO se tiene registro de convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones. Respecto a obra pública de conformidad a la Ley Orgánica de este Sujeto Obligado no cuenta con facultades para dichos proyectos. En lo concerniente a los proyectos de inversión, no se tiene registro de convocatorias y resoluciones al respecto. Así mismo se pone a su disposición en el Almacén General de este sujeto obligado los archivos correspondientes al año 2011 y 2012 respecto a las convocatorias y resoluciones de los concursos por invitación, mismo que se ubica en la calle Abundancia 1487 colonia San Miguel de Huentitán. Con los siguientes vínculos que se titulan: CONTRATO LPL-01-2014 (Seguros Banorte), CONTRATO LPL-01-2014 (Qualitas Compañía de Seguros), CONCURSOS, concursos, ACTA DE DICTAMEN TECNICO CON-02-13 ADQUISICION DE ACEITE, ACTA DE DICTAMEN TECNICO CON-03-2013 ADQUISICION DE FILTROS y ACTA DE DICTAMEN TECNICO CON-04-2013 ADQUISICION DE ACUMULADORES, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; de las imágenes de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Se anexan archivos correspondientes a las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones de este sujeto obligado de los años 2012, 2013, 2014 y lo que va del 2015. Respecto a obra pública de conformidad a la Ley Orgánica de este sujeto obligado no se cuenta con facultades para dichos proyectos. En lo concerniente a los proyectos de inversión, no se tiene registro de convocatorias y resoluciones al respecto. Así mismo se pone a su disposición en el Almacén General de este sujeto obligado los archivos correspondientes a los años 2013 y 2012 respecto de las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, mismo que se ubica en la calle Abundancia 1487 colonia San Miguel de Huentitán." Con un listado de vínculos titulados; CONTRATO LPL-01-2015, PROYECTO DE BASES AUDITORIA EXTERNA AUTORIZADAS , ACTA DE RESOLUCION CON-02-15 FIRMADA ,BASES CON-02-2015 SEGUROS UNIDADES DINA 2015 GUADALAJARA AUTORIZADA, ,BASES CON-01-2015 TRASLADO DE VALORES 2015, AUTORIZADAS (1), ACTA DE RESOLUCION LPL-01-2015 AUTORIZADA, BASES LPL-01-2015 SEGUROS 2015 GUADALAJARA Y PUERTO VALLARTA PARA AUTORIZADAS, ACTA DE RESOLUCION LPL-03-2014 LLANTAS FIRMADA, ACTA RESOLUCION CON-04-2014 FILTROS

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

FIRMADA, ACTA RESOLUCION CON-03-2014 GRASAS Y ACEITES, CON-04-2014 FILTROS PARA CAMIONES Y TROLEBUSES AUTORIZADA (2), BASES LPL-03-2014 Llantas. Vitacascos, cámaras y corbatas AUOTRIZADA (1), CON-03-2014 GRASAS Y ACEITES AUTORIZADAS, BASES TRASLADO DE VALORES 2014 AUTORIZADAS, BASES SEGUROS 2014 GUADALAJARA Y PUERTO VALLARTA PARA PARTICIPANTES (1), ACTA DE RESOLUCION CON-01-2014 DESIERTA (1), BASES CON-02-2014 TRASLADO DE VALORES 2014 PARA PROVEEDORES, ACTA RESOLUCION LPL-01-2014 FIRMADA, ACTA DE RESOLUCION TRASLADO DE VALORES CON-02-2014 PARA PUBLICACION (1), BASES LPL-02-2014 Llantas. Vitacascos, cámaras y corbatas para proveedores, BASES CON-04-2013 ADQUISICION DE ACUMULADORES, ACTA DE RESOLUCION CON-03-13 ADQUSICION DE FILTROS, BASES CON-03-2013 ADQUISICION DE FILTROS, BASES DE LICITACION LPL, Bases 2012, CONTRATO CON-02-2014, CONTRATO CON-03-2014 (Lubricantes Básicos y Grasas de Occidente), CONTRATO CON-03-2014 (Lubricantes Car Plus), CONTRATO CON-04-14 (Camiones, Repuestos y Accesorios), CONTRATO CON-04-14 (Filtros de Occidente), CONTRATO LPL-01-2014 (Qualitas Compañía de Seguros), por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "Se informa que este sujeto obligado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana SISTECOZOME, no tiene bienes inmuebles propios, sin embargo se comunica que el inmueble en el cual está instalado este Sujeto Obligado se tiene la posesión bajo la figura jurídica del Comodato, cuyo propietario es la Inmobiliaria y promotora de vivienda de interés público del Estado, el cual se ubica en la calle Abundancia número 1487, Colonia San Miguel de Huentitán el Alto 1era. Sección, con una superficie de 34,000 metros aproximadamente, con un uso de oficinas, taller mecánico y guardería de unidades de transporte público, inmueble cuyo valor de acuerdo a Catastro es de \$109,000,000.00. Se anexa el contrato de comodato, Se anexa relación con los inventarios de bienes muebles, e inventario de las Unidades de Transporte Publico pertenecientes a este Sujeto obligado. Con 03 tres vínculos que se titulan: inventarios muebles unidades de transporte 2015 y inventarios a Muebles Oficina 2015 y Contrato de Comodato Sistecozome, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; Se observa que se publica la siguiente leyenda: "se informa que en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como del año 2015 NO se tienen registro de viajes oficiales" con 02 dos vínculos que se titulan; viajes oficiales abril, mayo, junio y julio 2014 y viales oficiales 2013 y 2014, razón por la que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: De las impresiones de pantalla se observa la siguiente leyenda: "En los últimos 3 tres años y en lo que va del año 2015, no se han recibido concesiones, licencias, permisos. Sin embargo SI hemos recibido autorizaciones de ruta que otorga la Secretaria de Movilidad y la antes Secretaría de Vialidad y Transporte. Por lo cual y de conformidad a los Lineamientos Generales de publicación y actualización de información fundamental capitulo II fracción V numeral 16 el cual establece que "se consideran autorizaciones, los permisos, licencias o todo aquel documento que permita el ejercicio de un derecho durante un periodo determinado" se anexan las autorizaciones de ruta, mismas que están VIGENTES." Con un vínculo que se titula; "Autorizaciones de ruta", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; De las imágenes de pantalla se observa que se publica la siguiente leyenda: "En relación a este apartado, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana no se tienen facultades de Expropiación, toda vez que es atribución de Gobernador de Jalisco realizar expropiaciones, con base a lo establecido en el artículo 13, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que la información será publicada por la Secretaría General de Gobierno." por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

v) Las pólizas de los cheques expedidos; se publica un listado de 14 catorce vínculos los cuales por título y contenido aluden a; CHEQUES ABRIL 2015, CHEQUES MARZO 2015, CHEQUES FEBRERO 2015, LISTADO CHEQUES EGRESOS ENERO 2015, LISTADO CHEQUES EGRESOS ENERO 2015 (2), CHEQUES DICIEMBRE 2014, CHEQUE NOVIEMBRE 2014, CHEQUES EXPEDIDOS OCTUBRE 2014, CHEQUES EXPEDIDOS SEPTIEMBRE 2014, CHEQUES EXPEDIDOS AGOSTO 2014, cheques expedidos julio 2014, cheques expedidos junio 2014, cheques 2014 y CHEQUES, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada; De las impresión de pantalla se observa siguiente leyenda: "La deuda pública es general del Poder Ejecutivo con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, sin embargo se informa que este sujeto obligado no ha solicitado contratación de deuda pública.", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; se publica la siguiente leyenda: "Se anexan los estados de cuenta de este Sujeto Obligado, así como los estados financieros. Nota: Este Organismo no cuenta con cuentas de fideicomisos ni de inversiones. Con un listado de vínculos los cuales aluden a los estados de cuenta al mes de abril del 2015, así como a los estados de situación financiera, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; se observa de la impresión de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco establece en el artículo 100 que la publicitación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la propia Ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate; cabe señalar que la declaración patrimonial contiene datos personales relativos a: (vida afectiva o familiar, domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, etc.), y para que se difunda, distribuya, publique, transfiera o comercialice, se debe de contar con la autorización por escrito ante dos testigos o mediante escritura pública del titular de la información confidencial, tal y como lo prevén los artículos 21 punto 1, fracción I, 22 y 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. A partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al día 23 de junio de 2014, no se ha presentado funcionario público a manifestar por escrito ante dos testigos, ni mediante escritura pública, su deseo y autorización de hacer pública su declaración", por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal; se publica la siguiente leyenda: "El sujeto obligado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana por tratarse de un órgano descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad y patrimonio propios, NO instaura procedimientos de responsabilidad administrativa, toda vez que se actúa conforme a lo establecido en el apartado A del artículo 123 constitucional. No obstante lo anterior se anexa registro de PROCEDIMIENTOS INTERNOS VIGENTES vigentes" con un vínculo que se titula; "Procedimientos" por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; se publica la siguiente leyenda: "El Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana cuyos fines son administrar y operar sistemas de transportación urbana, suburbana e interurbana, en beneficio de los habitantes de la zona metropolitana de Guadalajara, de Puerto Vallarta y de la ciudad de Autlán. Se anexan archivos concernientes a los recursos humanos, materiales y financieros de este Sujeto Obligado. Cabe señalar que se publica la plantilla correspondiente al año 2014, toda vez que la relativa al año 2015 aún no se autoriza por el Consejo General de este Organismo." Con un listado de 37 treinta y siete vínculos los cuales corresponde a la Plantilla de personal, presupuesto de egresos, inventarios y funciones y atribuciones del sujeto obligado, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público; se observa de las impresiones de pantalla que se publica la siguiente leyenda: "El Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, de conformidad al artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, administra y opera sistemas de transportación urbana, suburbana e interurbana concordantemente con los planes estatal y regionales de desarrollo urbano, en beneficio de los ciudadanos, principalmente de las ciudades de Guadalajara, Puerto Vallarta y Autlán. Se anexan archivos concernientes a los recursos humanos, materiales y financieros de este Sujeto Obligado. Respecto a los recursos humanos, se anexa la plantilla correspondiente al año 2014, toda vez que la del año 2015 aún no ha sido autorizada por el consejo de administración." Se publica un listado de 14 catorce vínculos los cuales por título y contenido aluden a clasificador por objeto del gasto, recursos materiales, plantilla de personal, cuenta pública, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; se observa que se publica la siguiente leyenda: "de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, no se cuenta con facultades para realizar lo referente al inciso c).", motivo por cual se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; De la impresión de pantalla se observa la siguiente leyenda: "En este apartado encontrará los programas sociales Dentro de los programas sociales que se visualizan en el link "Secretaría de Desarrollo Social", NO se encuentra información de este organismo denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana en virtud de que actualmente no se ejecuta Programas Sociales publicados en el mismo. No obstante lo anterior, se informa que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado indica en su numeral 22 que corresponde a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el diseño Planeación y Ejecución por lo que se agrega el link de dicha dependencia." Con dos 02 vínculos que se titulan: "Programas Sociales del Gobierno del Estado de Jalisco y Secretaría de Desarrollo Social", por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla de publica se observa que se publica la siguiente leyenda "Consulta el Acuerdo aplicable, que tiene por objeto establecer como Política Pública las medidas de austeridad que representan ajustes al gasto corriente de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de Jalisco." con un vínculo denominado; "Acuerdo de Austeridad 03-12-13-III_0", por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla del portal del sujeto obligado, se percibe que se publica la siguiente leyenda: "Se anexan los contratos que a suscrito este sujeto obligado. Se aclara que este organismo no cuenta con convenios." Con 08 ocho vínculos que por título y contenido aluden a: CONTRATO LPL-01-2015, El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías, Contrato asesorías Primer Semestre de 2014, CONTRATO DE COBERTURA Y ATENCION A SINIESTROS DE TROLEBUSES Y CAMIONES, Contrato 2011, Contrato 2012, Contrato 2013 y Contrato colectivo de trabajo 2011-2013, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; se publica la siguiente leyenda: "DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITA, NO SE CUENTA CON FALCULTADES PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS NI AUTORIZACIONES. SIN EMBARGO SE CUENTA CON FACULTADES PARA LLEVAR A CABO UN ACTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO CONTRATO DE SUBROGADO ENTRE ÉSTE SUJETO OBLIGADO Y PARTICULARES, CON EL OBJETO DE QUE ESTOS COADYUVEN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS URBANO, INTERURBANO Y SUBURBANO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGANICA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, MISMOS QUE ANEXAMOS A CONTINUACIÓN. CABE SEÑALAR QUE ES INFORMACION ACTUALIZADA AL 2015 Y CUBRE VARIOS AÑOS" con un vínculo denominado: "LISTADO DE CONTRATOS DE SUBROGADO ACTUALIZADO A MAYO DE 2015 ", por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes; Se observa un listado de vínculos de 20 veinte mismos que por título y contenido aluden agenda de actividades programadas al mes de mayo del 2015 dos mil quince así como información histórica de los años 2013 y 2014, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; se publica la siguiente leyenda: "Se pone a su disposición la relación de las reuniones de los órganos colegiados de este sujeto obligado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana. En relación a las reuniones del Comité de Adquisiciones se sesiona en base a las necesidades del área. CABE MENCIONAR QUE LAS SESIONES SON DE LIBRE ACCESO." Con los siguientes vínculos: -convocatoria y orden del día para consejo 23 junio 2015, Convocatoria Comité de Clasificación 06 de marzo 2015, reuniones de órganos colegiados), RELACION DE SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES 2013 (2), RELACION DE SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES 2013 RELACION DE SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES 2014(1), RELACION DE SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES 2014, RELACION DE COMISIONES DE ADQUISICIONES 2014, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

i) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; se observa que se publica lo siguiente: SESION DE CONSEJO, 14 DICIEMBRE 2010, 11 FEBRERO 2011, 16 JUNIO 2011, 15 DICIEMBRE 2011, 17 JULIO 2012, 27 NOVIEMBRE 2012, 21 FEBRERO 2013, 27 DE MAYO 2013, 13 DE MARZO 2014 y 11 DE JUNIO 2014, con lo siguientes vínculos que por título y contenido aluden a; Acta consejo de Administración 23 junio 2015, Primera sesión ordinaria 06 de marzo de 2015 del Comité de Clasificación de Información, MINUTA 26 DE MARZO 15 COM. MIXTA DE RESP, MINUTA 12 DE FEBRERO 15 COM. MIXTA DE RESP, Minuta acta de la Comisión de Responsabilidades 30 de abril de 2015, Sesión Extraordinaria 18 de nov 2014 sistemas de Información reservada, Sesión 03 de nov. 2014 Creación de los sistemas de información confidencial, Acta de conformación del Comité de Clasificación, Sesión 01 de julio 2014, Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Sistecozome marzo 2014, Acta de Comité de Clasificación de información 16 agosto 2013, Acta Sesión de consejo Ordinaria 11 junio 2014 y ACTAS DE SESIONES DE CONSEJO, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; se publica la siguiente leyenda: "Con fundamento en lo previsto por el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, las funciones esenciales del organismo son las de prestar el servicio público de transporte de personas en las rutas urbanas y suburbanas de la Zona Metropolitana de Guadalajara así como las asignadas en el Estado de Jalisco. Por lo cual se hace la aclaración que no está prevista la integración de un consejo ciudadano que supervise el funcionamiento de este Sujeto Obligado." Por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; De la impresión de pantalla se observa la siguiente leyenda: "Se anexan informes de actividades. Cabe señalar que este sujeto obligado no genera informes trimestrales." Con los siguientes vínculos de acceso que se titulan: SISTECOZOME INFORME DE RESULTADOS Y ACCIONES 2013-2014, Informe de actividades, Informe 2012 y INFORME 27 11 2012, por lo que se se le tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.

1. Es información pública fundamental del Poder Ejecutivo del Estado:

I.- La obligatoria para todos los sujetos obligados.- De las impresiones de Pantalla se observa la siguiente leyenda: "Se pone a su disposición el enlace para acceder a la Información obligatoria misma que se detalla en el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).

del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se anexa liga al portal oficial web de este Sujeto Obligado” con una liga que se titula: “Enlace”, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

VI. El periódico oficial El Estado de Jalisco; Cabe señalar que el sujeto obligado en impresión de pantalla se observa que publica información donde direcciona al portal oficial del periódico oficial del estado de Jalisco señalado, el cual se encuentra actualizado, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

VIII. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia; se publica la siguiente leyenda: “El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las transparencias presupuestales autorizadas por el Gobernador en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.” con los siguientes vínculos: Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado-2012, Transferencias Presupuestales autorizadas por El Gobernador del Estado de Jalisco-2013, Transferencias Presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado de Jalisco-2014, Transferencia entre partidas por gob Marzo 2014, Transferencia entre partidas por gob Abril 2014, Transferencia entre partidas por gob Mayo 2014, Transferencia entre partidas por gob Junio 2014, Transferencia entre partidas por gob Julio 2014, Transferencia entre partidas por gob Agosto 2014, Transferencia entre partidas por gob Septiembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Octubre 2014, Transferencia entre partidas por gob Noviembre 2014, Transferencia entre partidas por gob Diciembre 2014, Transferencia entre partidas por gob enero 2015, Transferencia entre partidas por gob febrero 2015, Transferencia entre partidas por gob marzo 2015, Transferencia entre partidas por gob abril 2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

IX. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; Se observa la siguiente leyenda: “Se anexan archivos que contienen los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta este sujeto obligado denominado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana. Respecto a los recursos humanos, se aclara que se está trabajando con la plantilla autorizada en el año 2014, toda vez que no se a autorizado la correspondiente al año 2015.” Con los siguientes vínculos que se titulan: Presupuesto de ingresos 2015 y egresos 2015, inventarios 2011, 2012, 2013, Plantilla 2014, inventarios muebles unidades de transporte 2015 y inventarios a Muebles Oficina 2015, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

XI. Las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia; Se publica que se publica la siguiente leyenda: “El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia en la Fiscalía General del Estado con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco” y el siguiente vinculo: Estadísticas FGE, se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

XII. Los datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; De las impresiones de pantalla se localizó la siguiente leyenda: “El Poder Ejecutivo concentra a la información relacionada a datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Mientras que las que corresponden al Tribunal de Arbitraje y Escalafón son proporcionada por dicha autoridad.” Con un vínculo que se titula: ESTADÍSTICAS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, por lo que se tiene por **CUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 082/2015
S.O. SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA
(SISTECOZOME).**

X.- Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **CUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, tal y como se expuso con las imágenes de pantalla que remitió el sujeto obligado y como quedó debidamente analizado en el líneas anteriores.

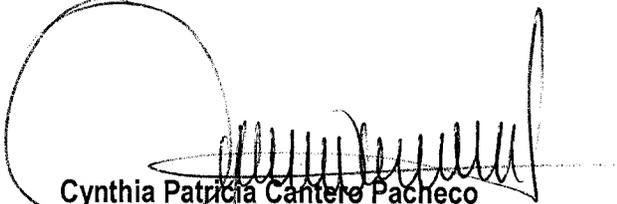
RESUELVE:

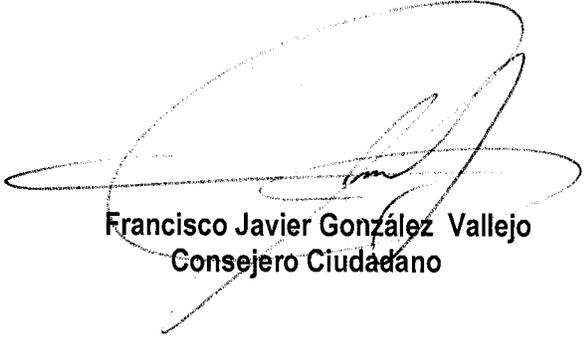
PRIMERO.- Se declara **INFUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Sistema de Transporte de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME)**, por las razones señaladas en los considerandos IX y X de la presente resolución.

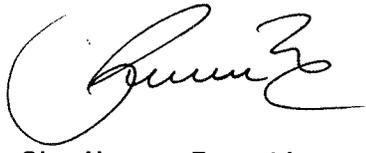
SEGUNDO.- Se tiene al Sujeto Obligado, por **CUMPLIDA** su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que le corresponde, en lo que se refiere al artículo **8° y 10°** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Archívese el presente recurso como asunto concluido.

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 09 nueve del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.


Cynthia Patricia Cantere Pacheco
Presidenta del Consejo


Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano


Olga Navarro Benavides
Consejera Ciudadana


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo